Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.
Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.36/2018.-

Vista: La solicitud de la Fundación Luces y Sombras Espacio de Arte, en el sentido de que se le autorice una estatua en el Parque Eugenio María de Hostos en honor a **Jack Veneno**.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Considerando: Que es facultad del Concejo de Regidores recomendar para ser reconocidos, el nombre de personalidades ilustres de gran importancia para nuestra ciudad.

Considerando: Que **Jack Veneno** (nacido como **Rafael Antonio Sánchez** el 2 de febrero de 1942), en San José de Ocoa, República Dominicana, realizó estudios académicos en Santo Domingo, hasta el grado de educación intermedia. Luego se dedicó al deporte, practicando béisbol, voleibol, baloncesto y lucha libre, destacándose de una forma extraordinaria en esta última disciplina.

Considerando: Que fue tal popularidad de este luchador que hizo llamar **"El campeón de la bolita del mundo"**, y hasta el momento es el luchador profesional más famoso del país y uno de los dominicanos más conocidos en esta disciplina.

Considerando: Que Jack Veneno es valorado por todas las generaciones como ícono de la lucha libre dominicana, quien proyectó a la República Dominicana en esta disciplina en los más altos escenarios internacionales, siendo este considerado como el modelo de Súper Héroe Dominicano sin capa, al que todos los niños de esa época querían imitar.

Considerando: Que de la mano de Jack Veneno en la cuadra técnica y el luchador Relámpago Hernández en la cuadra ruda su eterno rival, llevaron a la Lucha Libre en el país a niveles nunca jamás alcanzados convirtiendo a la República Dominicana en una plaza importante a nivel mundial en materia de Lucha Libre Profesional, creando pasión por este deporte en cada Dominicano que a las 12:00 del medio día cada domingo estaba frente a su televisor para no perderse tan entretenido espectáculo, el cual era grabado en el Parque Eugenio María de Hostos el cual fue su escenario principal.

Cont...

Res. No.36/2018.

Considerando: Que en su paso por la lucha, libre Jack Veneno ostentó títulos como **National Wrestling Alliance:** NWA World Heavyweight Championship (1 vez), **Dominicana de Espectáculos:** Campeón Mundial Semi Completo (6 veces), Campeón Intercontinental Semi Completo (2 veces),Campeón Mundial en Parejas (6 veces) con Puño de Hierro, El Caballero Negro, Mr. Haití y Maravilla, Campeón Nacional Welter (1 vez); **World Wrestling Council:** WWC Dominican Republic Heavyweight Championship (1 vez), WWC North American Tag-Team Championship (1 vez) con José Rivera.

Visto: Los datos biográficos, semblanzas y escritos.

Visto: Las disposiciones la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

.

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **Ordena,** la colocación de una estatua en el Parque Eugenio María de Hostos en honor al señor **Rafael Antonio Sánchez,** comúnmente conocido como JACK VENENO, luchador más trascendente de la República Dominicana, la cual tendrá 9 pies de altura, elaborada en fibra de vidrio reforzada con patina de color bronce, colocada en una base de coralina en forma de pirámide truncada de 2.0 m de altura, en la parte frontal llevará una tarja verde, grabada con los datos biográficos, tarja en mármol verde, con la reseña del proyecto y los logos del Ayuntamiento y las empresas e instituciones patrocinadoras.

Segundo: Ordenar como al efecto **ordena,** la comunicación de la presente resolución a la Autoridad Municipal competente para fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

PRESIDENCIA AYUNTAMIENTO A.D.N.

Lic. Víctor E. Ogando
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional